1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	**No. Versión del Plan de Adquisiciones**	**46**
Código BPUNIA No.	**No Aplica**	
Código BPIN No.	**No Aplica**	

2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN	
2.1 Dependencia que Proyecta:	VICERRECTORÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
2.2 Nombre de quien Elabora:	WILSON ARLEY QUIMBAYO OSPINA
2.3 Cargo:	VICERRECTOR DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
2.4 Fecha del estudio previo:	3/07/2026
2.5 Línea Estratégica:	L1 - Formación Académica Integral.
2.6 Título del Proyecto:	Procesos académicos inclusivos e interculturales
2.7 Número del Proyecto:	P4 - Formación para la transformación institucional basado en educación inclusiva, intercultural y pluridiversa.
2.8 Objetivo General:	Contratar la ejecución del Plan Integral de Inclusión, Diversidad Sexual, Enfoque de Género y Memoria Histórica de la Universidad del Atlántico, mediante el desarrollo de actividades de caracterización, sensibilización, formación, producción de material institucional, apoyo logístico y realización de eventos, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad

2.9 Necesidades que se pretenden satisfacer con la contratación

La Universidad del Atlántico, en ejercicio de sus funciones misionales de docencia, investigación, extensión y bienestar universitario, adelanta permanentemente acciones y estrategias institucionales orientadas al fortalecimiento de la formación integral, la convivencia universitaria, la participación

estudiantil, la cultura, la recreación y el bienestar de la comunidad académica, entendidos estos como elementos esenciales para el desarrollo humano, la permanencia estudiantil y el fortalecimiento del sentido de pertenencia institucional.

La Universidad del Atlántico, en cumplimiento de los principios constitucionales de dignidad humana, igualdad, participación, pluralismo, libre desarrollo de la personalidad y no discriminación consagrados en la Constitución Política de Colombia, tiene la responsabilidad de promover escenarios académicos, sociales e institucionales que garanticen el respeto por la diversidad, la protección de los derechos humanos y la construcción de una comunidad universitaria incluyente y democrática.

De conformidad con lo establecido en los artículos 13, 16 y 67 de la Constitución Política, todas las personas tienen derecho a recibir un trato igualitario, a desarrollar libremente su personalidad y a acceder a una educación orientada al desarrollo integral del ser humano. En concordancia con estos postulados, las instituciones de educación superior están llamadas a implementar acciones que promuevan la inclusión, la equidad, la convivencia pacífica y la eliminación de cualquier forma de discriminación dentro de los entornos educativos.

Así mismo, la Ley 30 de 1992 establece que las instituciones de educación superior deben propender por la formación integral de los estudiantes y promover espacios que favorezcan el desarrollo humano, social y cultural de la comunidad universitaria. De igual manera, la Ley 1482 de 2011 establece medidas para garantizar la protección de los derechos de las personas frente a actos de discriminación, mientras que la Ley 1257 de 2008 incorpora medidas orientadas a la prevención, atención y erradicación de las violencias basadas en género. A su vez, el Decreto 762 de 2018 adopta la Política Pública para la garantía del ejercicio efectivo de los derechos de los sectores sociales LGBTI y de las personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, estableciendo lineamientos dirigidos a la eliminación de barreras de acceso, la prevención de prácticas discriminatorias y el fortalecimiento de procesos de inclusión en las instituciones públicas.

La Corte Constitucional, a través de su amplia jurisprudencia en materia de derechos de las personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, ha reiterado la obligación de las entidades públicas de adoptar medidas positivas encaminadas a garantizar la igualdad material, la no discriminación y el reconocimiento efectivo de la diversidad, particularmente en escenarios educativos donde convergen múltiples expresiones culturales, sociales y humanas.

En este contexto, la Universidad del Atlántico reconoce la necesidad de fortalecer las acciones institucionales relacionadas con la inclusión, la diversidad sexual, el enfoque de género y la memoria histórica, en atención a los desafíos identificados en el diagnóstico preliminar desarrollado para la formulación del proyecto. Dicho análisis evidenció la existencia de limitaciones asociadas a la ausencia de información sistematizada y caracterización institucional de la población diversa, situación que dificulta la formulación de estrategias basadas en evidencia para la toma de decisiones y la implementación de acciones institucionales focalizadas.

De igual forma, se identificó la necesidad de fortalecer los procesos de prevención, orientación y atención relacionados con las violencias basadas en género y las prácticas discriminatorias, así como

promover una mayor apropiación de las rutas institucionales de atención por parte de estudiantes, docentes, personal administrativo y demás integrantes de la comunidad universitaria. Lo anterior resulta especialmente relevante en la medida en que el desconocimiento de los mecanismos institucionales de protección puede limitar el acceso efectivo a los canales de denuncia, acompañamiento y garantía de derechos.

Adicionalmente, se evidenció la necesidad de generar espacios académicos, culturales, pedagógicos y comunitarios que permitan visibilizar las experiencias, luchas, aportes y procesos organizativos de las personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, promoviendo el reconocimiento de la memoria histórica y fortaleciendo una cultura institucional basada en el respeto por la diferencia, la inclusión y la convivencia.

De igual manera, se identificó la necesidad de fortalecer los mecanismos de participación, diálogo y concertación entre la administración universitaria y los diferentes sectores de la comunidad académica, con el propósito de construir de manera participativa propuestas orientadas a la incorporación progresiva del enfoque diferencial en los instrumentos, políticas y procesos institucionales de la Universidad del Atlántico.

La presente iniciativa se encuentra articulada con los objetivos estratégicos definidos por la Universidad del Atlántico en sus instrumentos de planeación institucional, particularmente con la Línea Estratégica L1, Meta M4 y Proyecto P4 del Plan de Acción Institucional, orientados al fortalecimiento de la inclusión, la participación, la equidad, el bienestar universitario y la consolidación de entornos institucionales seguros y respetuosos de la diversidad. Así mismo, contribuye al cumplimiento de los propósitos institucionales relacionados con la formación integral, la permanencia estudiantil, la construcción de ciudadanía y la promoción de una cultura de derechos humanos dentro de la comunidad universitaria.

Para la materialización de estos objetivos, la Universidad del Atlántico requiere la ejecución del “PLAN INTEGRAL DE INCLUSIÓN, DIVERSIDAD SEXUAL, ENFOQUE DE GÉNERO Y MEMORIA HISTÓRICA EN LA COMUNIDAD DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO”. Este plan ha sido concebido de forma indisoluble como una propuesta integral de investigación-creación de carácter humanista, artístico, cultural y de reflexión filosófica, cuyas actividades se estructuran bajo dichos ámbitos del conocimiento de la siguiente manera:

Creación y Memoria Humanista: Centrada en el procesamiento estadístico y diagnóstico de las realidades institucionales (VBG) y en la reconstrucción editorial e ilustrada de la memoria histórica de las diversidades dentro de la UA a través de herramientas de co-creación como el fanzine digital indexado.

Creación Artística y Expresión Estética: Materializada en la producción y puesta en escena de obras de teatro con enfoque de género y, de manera principal, en el montaje, curaduría técnica y desarrollo performático de la "Escena Ballroom y Pasarela Vogue", entendidos como lenguajes de las artes escénicas, de la danza contemporánea y de la disidencia corporal.

Activación Cultural y Economía Diversa: Orientada a la dinamización del tejido social mediante la Feria de Emprendimiento de estudiantes de la comunidad diversa y la Gala Cultural del Orgullo UA, promoviendo la apropiación de espacios seguros.

Reflexión Filosófica y Epistemológica: Desarrollada a través de Mesas Técnicas de Concertación y el espacio de "Cátedra Abierta" con magistrados y académicos de orden nacional, orientados a la deliberación ética sobre los Derechos Humanos, el debido proceso y la deconstrucción de las estructuras binarias y de exclusión en la normatividad institucional.

Por lo tanto, al tratarse de un proyecto complejo e interdiscursivo donde las expresiones artísticas, los productos culturales y las reflexiones de las ciencias humanas constituyen el eje central y el método para alcanzar el impacto institucional pretendido, no es jurídicamente viable la fragmentación de sus componentes lógisticos y operativos.

En consecuencia, y considerando que el objeto contractual se subsume de forma exacta en la ejecución de un proyecto de naturaleza intelectual, sensible y comunitaria, la presente contratación se enmarca y fundamenta en la causal de Contratación Directa establecida en el numeral 26 del artículo 52 del Acuerdo Superior No. 000023 del 27 de noviembre de 2023 (Estatuto de Contratación de la Universidad del Atlántico), el cual faculta la contratación directa para la "ejecución de proyectos de creación humanista, artística, cultural y reflexión filosófica".

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, es procedente iniciar el proceso de selección bajo la modalidad de Contratación Directa, en armonía con lo dispuesto en los artículos 20, 48, 49 y el citado numeral 26 del artículo 52 del Estatuto de Contratación de la institución.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y REQUERIMIENTOS MÍNIMOS.

3.1. Objeto:	CONTRATAR LA EJECUCION DEL PROYECTO “PLAN INTEGRAL DE INCLUSIÓN, DIVERSIDAD SEXUAL, ENFOQUE DE GÉNERO Y MEMORIA HISTÓRICA EN LA COMUNIDAD DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO”

<table>
<tr>
<td>3.1.2. Clasificación UNSPSC</td>
<td>El objeto contractual se enmarca en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:
<table>
<tr><th>Código UNSPSC</th><th>Descripción</th></tr>
<tr><td>82101500</td><td>Publicidad impresa</td></tr>
<tr><td>82101600</td><td>Publicidad difundida</td></tr>
<tr><td>80141607</td><td>Gestión de eventos</td></tr>
<tr><td>82151700</td><td>Servicios de producción de material audiovisual</td></tr>
<tr><td>93141500</td><td>Desarrollo y servicios sociales</td></tr>
<tr><td>93141703</td><td>Promoción de la igualdad y la no discriminación</td></tr>
<tr><td>93141702</td><td>Servicios de promoción de los derechos humanos.</td></tr>
<tr><td>93141506</td><td>Servicios de bienestar social.</td></tr>
<tr><td>93141506</td><td>Servicios de bienestar social</td></tr>
<tr><td>80141607</td><td>Gestión de eventos</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
<tr>
<td>3.2. Especificaciones técnicas, características y cantidades o alcance del objeto:</td>
<td>El contratista deberá ejecutar integralmente el Plan Integral de Inclusión, Diversidad Sexual, Enfoque de Género y Memoria Histórica de la Universidad del Atlántico, garantizando la provisión del talento humano especializado, los recursos técnicos, logísticos, metodológicos y operativos requeridos para el desarrollo de los siguientes componentes:

COMPONENTE 1. DIAGNÓSTICO E INFORMACIÓN INSTITUCIONAL

• Procesamiento Estadístico SPSS: Diseño, validación, aplicación técnica y sistematización de la primera encuesta de realidades institucionales sobre violencias basadas en género (VBG), por lo tanto, el contratista deberá entregar Reporte cuantitativo con el recuento total (censo), caracterización sociodemográfica y distribución porcentual de la población LGBTIQ+ dentro de la institución.

• Campaña de Expectativa Digital: Diseño conceptual, producción de piezas de video y pauta digital orientada a generar confianza en el estamento estudiantil bajo la consigna *"Lo que no se mide, no existe"*.

• Logística y Estímulos Regionales: Despliegue de misiones físicas a las sedes regionales de la UA (Sabanalarga, Suan y bellas artes) incluyendo transporte,</td>
</tr>
</table>

	alimentación, papelería técnica e incentivos de participación para levantar datos primarios en las sedes. **COMPONENTE 2. PROTECCIÓN Y ENTORNOS SEGUROS** Despliegue operativo de las rutas de prevención de VBG y sensibilización masiva en el campus: • Generar imágenes de violencia basada en genero para para difusiones en redes sociales de la Universidad del Atlántico. Documento de diseño conceptual, guiones y línea gráfica de la campaña dirigida al estamento estudiantil. Repositorio digital con un total de 7 videos y 7 piezas gráficas derivadas de las 7 actividades de expectativa desarrolladas. Informe de ejecución y métricas de pauta digital (alcance, interacciones y segmentación) que evidencia la circulación de los contenidos. • Realizar 1 Taller de Obligatoriedad Administrativa: Capacitación dirigida de forma rigurosa al personal docente, administrativo y de seguridad privada del campus enfocada en la no discriminación y correcta atención de casos de diversidad. • Entrega de 100 Kits de "Espacio Seguro" para Stands: Compra de 10 infraestructuras de stands portátiles promocionales, dotación de 100 suéteres estampados con logos UA/LGBTIQ+ y suministro de 1.000 refrigerios completos para las jornadas masivas presenciales de visibilizarían. **COMPONENTE 3. POLÍTICO-CULTURAL Y MEMORIA HISTÓRICA** Activación de la memoria histórica estudiantil y el desarrollo de economías diversas autónomas: • Apoyos a Emprendimientos de estudiantes Diversos: de acuerdo a las necesidades se entregarán: carpas modulares ligeras, mesas, mantelería y utensilios necesarios para el desarrollo del emprendimiento de la comunidad diversa.

	• 1 Gala Cultural del Orgullo UA: Montaje técnico especializado en tarima, iluminación escénica y sistemas de amplificación sonora para las puestas en escena performáticas. • Fanzine Digital de Memoria Histórica: Compilación, redacción editorial, ilustración y distribución digital indexada del fanzine de reconstrucción de memoria de las diversidades dentro de la Universidad del Atlántico, se deberá difundir a través de los canales Institucionales (Magazine, redes sociales). • Apoyo en la implementación de obras de teatro con Enfoque de Género y encuentro de la población LGTBTI con el fin de desarrollar charlas enfocadas a la Memoria Histórica de la Universidad del Atlántico. **COMPONENTE 4. GOBERNANZA, SOSTENIBILIDAD Y BLINDAJE NORMATIVO** Asegura la trascendencia jurídica e institucional del plan a través del marco normativo: • 2 Mesas Técnicas de Concertación: Suministro logístico de actas, grabaciones y refrigerios operativos para las mesas de trabajo conjunto entre colectivos estudiantiles y la comisión jurídica de la universidad. • Redacción Técnica de Reforma Estudiantil: Elaboración estructurada del documento de propuesta de modificación reglamentaria para radicación ante el Consejo Académico que incorpore el debido proceso con enfoque de género. Entregable: Documento técnico complementario para la Reforma Estudiantil orientado a su radicación ante el Consejo Académico, compuesto por: Propuesta articulada de adición y modificación reglamentaria que integra el debido proceso con enfoque de género, medidas de protección y garantías procedimentales. Matriz comparativa de adiciones y justificación técnica que articula el documento preexistente con los nuevos elementos de enfoque de género. Documento de exposición de motivos y soporte normativo estructurado para sustento ante el Consejo Académico.

	COMPONENTE 5. EVENTO CENTRAL: ESCENA BALLROOM Y CÁTEDRA ABIERTA. Gran hito de cierre de alta visibilidad e impacto institucional programado íntegramente: • Performance Vogue y Categorías de Pasarela: Suministro de piso de linóleo antideslizante amortiguado para categorías de Universidad del Atlántico. *Performance* (Vogue Femme, Old/New Way), adecuación técnica de zonas de backstage cerradas y climatizadas para la categoría *Runway* (European & All American), y utilería temática de simulación de entornos para la categoría de conciencia política *Realness*. • Soporte de Infraestructura y Audio Masivo: Montaje de sistema Line Array aéreo, instalación de tarima estructural con una pasarela central de 12 metros de longitud, y sistema DMX de luces robóticas y seguidores. • Invitados Nacionales Catedra Abierta: Honorarios profesionales, pasajes aéreos nacionales ida y vuelta, hospedaje en hotel categoría superior y viáticos para tres (3) académicos o magistrados expertos en derechos humanos. El contratista deberá cumplir con las siguientes disposiciones logísticas: Matriz de Control y Soportes Técnicos Obligatorios: • Garantía de Redes Eléctricas: Todo montaje de sonido, iluminación de la gala cultural y el Ballroom. • Logística de Prevención Médica: Coordinación de brigada de primeros auxilios y una ambulancia asistencial básica disponible en sitio durante el desarrollo del Evento Central. La ejecución de las actividades se desarrollará en el periodo comprendido del 24 Julio al 5 de Agosto de 2026. El contratista debe Garantizar el recurso humano calificado para el diseño metodológico e implementación de las acciones operativas: **EQUIPO DE TRABAJO**

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><th>CANTIDAD</th><th>PERFIL</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Tallerista Expertos en Enfoque de Género profesionales con experiencia en pedagogías de la diversidad sexual y enfoque de género para el desarrollo de los módulos interactivos con el estamento universitario.</td></tr>
<tr><td>1</td><td>Gestor Cultural y Artístico Coordinador técnico enfocado en la articulación con los colectivos LGBTIQ+ internos, encargado de la logística artística de la feria de emprendimiento.</td></tr>
<tr><td>1</td><td>Abogado especialista derechos humanos con experiencia en derechos humanos y violencia de genero.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>3.3 Plazo de Ejecución</td><td>El plazo de ejecución del contrato tendrá una duración de quince (15) días, contados a partir de la suscripción del acta de Inicio y del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.</td></tr>
<tr><td>3.4 Lugar de Ejecución</td><td>• Sede Norte Ciudadela Universitaria (Carrera 30 N° 8-49, Puerto Colombia)
• Sede de Bellas Artes (Cra 46 No. 87 - 43) Barranquilla
• Sede Centro (Carrera 43 No. 50-53) Barranquilla
• Sede Suan, Calle 7 No. 23-5 Barrio Abajo Suan
• Sede Sabanalarga. Calle 6 No. 26B-1</td></tr>
<tr><td>3.5 Disponibilidad presupuestal</td><td>La Universidad para la atención del compromiso derivado del presente proceso de selección, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal así:
<table>
<tr><th>NUMERO CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.</th><th>FECHA CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.</th><th>RUBRO PRESUPUESTAL (CÓDIGO Y NOMBRE)</th><th>VALOR A UTILIZAR DEL RUBRO PRESUPUESTAL</th></tr>
<tr><td>1381</td><td>02-07-2026</td><td>2.02.02.02.09.06 - SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS</td><td>300.000.000,00</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>3.6 Forma de Pago:</td><td></td></tr>
</table>

	LA UNIVERSIDAD cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato en moneda legal colombiana una vez se encuentre aprobado EL P.A.C. (Programa anual mensualizado de Caja), De la siguiente manera: Un pago anticipado correspondiente al Cincuenta (50%) del valor del contrato/orden de compra dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la fecha de radicación en el Departamento de Gestión Financiera previa firma del Acta de Inicio y el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato. El saldo del contrato/orden de compra se pagará en un solo pago, una vez cumplido el objeto contractual en su totalidad, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la fecha de radicación en el Departamento de Gestión Financiera, del Recibido a Satisfacción por parte del Supervisor del Contrato/orden de compra, el correspondiente cobro previa presentación de la certificación del pago de seguridad social y parafiscales (si hay lugar a ello) por el Contratista.
3.7 Obligaciones a cargo del contratista:	Además de las obligaciones generales reguladas por el Acuerdo Superior No. 0000023 del 27 de noviembre de 2023 (Estatuto de Contratación de la Universidad del Atlántico) el Contratista cumplirá con las siguientes obligaciones: **Obligaciones Generales.** 1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Contratista con la Universidad. 2. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y para la ejecución del Contrato. 3. Conforme con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de seguridad social y parafiscales mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal. Dicha certificación será aportada con la factura. 4. Mantener actualizado su lugar de residencia durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse a la Universidad en el momento en que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación. 5. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre las comunicaciones y la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.

	6. Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados. 7. Constituir las pólizas requeridas para la ejecución del contrato. 8. Realizar el pago de las Estampillas a que haya lugar. 9. Respetar las normas y reglamentos de la Universidad. 10. Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato. 11. Invertir la totalidad de los aportes que la UNIVERSIDAD desembolsará en la ejecución de las actividades derivadas del objeto del convenio. 12. Disponer del personal logístico, técnico, asistencial, operativo y administrativo que se requiera para la ejecución de las actividades dirigidas al cumplimiento del objeto del convenio. 13. Organizar la información documental física y digital de la ejecución del convenio, información que deberá estar disponible para la revisión del supervisor cuando así se le requiera. 14. Presentar evidencias fotográficas y/o fílmicas de cada una de las actividades desarrolladas. 15. Presentar un informe de resultados e impacto socioeconómico resultante del objeto del Convenio, conforme a los requerimientos y condiciones que efectúe el supervisor. 16. Incluir las imágenes institucionales de la UNIVERSIDAD en las actividades de promoción y prevención que se vayan a realizar. 17. Informar oportunamente a la UNIVERSIDAD sobre cualquier eventualidad que surja y que implique retraso en la ejecución o que impida el cumplimiento a cabalidad del convenio. **Obligaciones Específicas.** **1.** Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre cualquier obstáculo o dificultad que surja en la ejecución del contrato**.** 2. Cumplir con las especificaciones técnicas contenidas en el ítem 3.2 del presente estudio previo. 3. Cumplir con el cronograma pactado con el supervisor. 4. Mantener y utilizar los canales de comunicación interinstitucionales para la divulgación del programa. 5. Dar cumplimiento a los fines propuestos en el objeto del Contrato dentro de un estándar de calidad, garantizando la correcta inversión de los recursos y el aporte de la entidad, específicamente en realizar las actividades descritas en la propuesta. 6. Diseñar, validar y aplicar el instrumento técnico de caracterización y diagnóstico socioemocional dirigido a la comunidad universitaria, garantizando la confidencialidad, protección de datos y calidad de la información recolectada. 7. Consolidar, sistematizar y analizar la información obtenida durante el proceso de caracterización, elaborando el informe técnico final con los resultados, hallazgos y recomendaciones para la Universidad del Atlántico.

	8. Diseñar e implementar la estrategia de divulgación institucional requerida para promover la participación de la comunidad universitaria en el proceso de diagnóstico y en las actividades contempladas en el proyecto. 9. Instalar y operar puntos informativos denominados "Espacio Seguro", orientados a brindar información sobre las rutas institucionales de atención y acompañamiento frente a las violencias basadas en género y situaciones de discriminación. - Recomendaciones generales en casos específicos. 10. Diseñar, elaborar y poner en circulación una cartilla pedagógica física y digital sobre las rutas institucionales de atención a víctimas de violencias basadas en género. 11. Diseñar y desarrollar ciclos de talleres de sensibilización y formación sobre enfoque de género, diversidad sexual, trato digno, derechos humanos y prevención de violencias basadas en género dirigidos a la comunidad universitaria. 12. Diseñar, producir y divulgar material pedagógico, informativo y comunicacional orientado al fortalecimiento de entornos universitarios seguros e inclusivos. 13. Producir y divulgar contenidos audiovisuales, entrevistas, pódcast y demás productos comunicacionales orientados a la promoción de la inclusión, la diversidad sexual, el enfoque de género y la memoria histórica. 14. Planear, coordinar y ejecutar la agenda cultural prevista dentro del Mes del Orgullo, incluyendo actividades académicas, culturales, artísticas y pedagógicas dirigidas a la comunidad universitaria. 15. Organizar y desarrollar la Feria de Emprendimiento Diverso contemplada en el proyecto, garantizando los recursos logísticos y operativos necesarios para su realización. 16. Coordinar y ejecutar la Gala Cultural del Orgullo de la Universidad del Atlántico, garantizando las condiciones logísticas, técnicas y operativas necesarias para su desarrollo. 17. Elaborar, editar y publicar el archivo o fanzine digital de memoria histórica, recopilando experiencias, procesos organizativos y memorias asociadas a la diversidad sexual y de género en Barranquilla y el departamento del Atlántico. 18. Apoyar y fortalecer los procesos organizativos de los colectivos universitarios vinculados al proyecto mediante actividades de participación, articulación y visibilización. 19. Conformar y apoyar el funcionamiento de la Mesa Intersectorial por la Diversidad de la Universidad del Atlántico como escenario de participación, diálogo y concertación.

	20. Coordinar y desarrollar las mesas técnicas de concertación entre representantes estudiantiles, colectivos de diversidad y dependencias institucionales. 21. Elaborar las actas, memorias, relatorías y documentos técnicos derivados de las mesas de trabajo y espacios de concertación desarrollados durante la ejecución contractual. 22. Formular y presentar una propuesta técnica para la incorporación o fortalecimiento del enfoque diferencial en futuras revisiones de la normativa institucional y del Reglamento Estudiantil. 23. Planear, coordinar y ejecutar la Escena Ballroom, incluyendo las actividades artísticas, culturales y pedagógicas contempladas en el proyecto. 24. Organizar y desarrollar la Cátedra Abierta con expertos, panelistas e invitados, garantizando las condiciones técnicas y logísticas necesarias para su realización. 25. Entregar a la supervisión los informes, bases de datos, registros de asistencia, memorias, evidencias fotográficas, audiovisuales, publicaciones y demás soportes que acrediten el cumplimiento de cada una de las actividades previstas en el proyecto.
3.8 Obligaciones a cargo de La Universidad:	La Universidad se obliga para con el Contratista a lo siguiente: 1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. 2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales. 3. Poner a disposición del Contratista los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. 4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el Contratista, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en los documentos previos. 5. Realizar la supervisión del contrato. 6. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
3.9 Supervisión.	La Universidad ejercerá la Supervisión y control en la ejecución del presente contrato a través de **WILSON ARLEY QUIMBAYO OSPINA**, o quien haga sus veces, a su vez se denominará el Supervisor del mismo. Para estos efectos el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el Título III del Estatuto de Contratación de la Universidad (Acuerdo Superior No. 0000023 del 27 de noviembre de 2023), Ley 1474 de 2011, Ley 1952 de 2019 y demás normas establecidas sobre la materia.

3.10 Listado de Estudios y diseños	Si Aplica		No Aplica	**X**	
3.11. Fichas técnicas de bienes o Servicios	Si Aplica		No Aplica	**X**	

3.12 Presupuesto Oficial Estimado	Teniendo en cuenta los precios del mercado, debidamente soportados en los antecedentes, el presupuesto oficial destinado para el presente proceso contractual se estima en **TRECIENTOS MILLONES DE PESOS M/L ($300.000.000)** Moneda Legal Colombiana, incluido IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, legalización y ejecución del contrato.

4. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR (Marcar con una X)

ADQUISICIÓN DE BIENES		SERVICIOS	**X**
OTROS		CUAL?	
OBRAS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA			

5. ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO

5.1. Estudio Técnico: La persona natural o jurídica que resulte seleccionada deberá acreditar dentro de su objeto social, actividad económica o finalidad estatutaria la capacidad para desarrollar actividades relacionadas con la ejecución de programas, proyectos o estrategias de carácter social, educativo, cultural, comunitario, participativo o de fortalecimiento institucional, asociadas a la promoción de la inclusión, la diversidad sexual, el enfoque de género, los derechos humanos, la memoria histórica, la formación, la sensibilización, la organización de eventos académicos y culturales, así como la ejecución de actividades logísticas y operativas requeridas para el cumplimiento del objeto contractual.

5.2. Estudio Económico:	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo
5.2.1 Análisis detallado de precios o Cotizaciones	Para determinar el valor de los bienes y/o servicios solicitados se realizó la consulta de los precios actuales del mercado en la región, mediante un estudio de mercado, a través de solicitudes de cotización de acuerdo al listado de proveedores y el análisis de las mismas, como consecuencia se llegó a la conclusión de que el valor promedio del bien o servicio a contratar es **TRECIENTOS MILLONES DE PESOS M/L ($300.000.000)**, incluido IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, legalización y ejecución del contrato.
5.2.2. Gastos del contrato	El futuro contrato que se genere comprenderá necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos (IVA, Estampillas), los cuales serán asumidos por el contratista.

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.
(Forma de Contratación según lo dispuesto en el Acuerdo Superior No. 000023 del 27 de noviembre de 2023).

En lo que respecta al procedimiento de selección, la Universidad del Atlántico, en ejercicio de su autonomía contractual, encuadra el presente proceso dentro de la modalidad de Contratacion Directa, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 del Estatuto de Contratación adoptado mediante el Acuerdo Superior No. 000023 de 2023.

7. MECANISMOS DE COBERTURA - GARANTÍAS

Nombre del amparo	Se requiere	Valor	Vigencia
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	NO	100% del valor del anticipo	Igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más a partir de la suscripción del mismo.
Devolución del pago anticipado	SI	100% del valor del pago anticipado	Igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más a partir de la suscripción del mismo.
Cumplimiento de las obligaciones contractuales, pago de multas y cláusula penal pecuniaria cuando se haya pactado	SI	10% del valor del contrato	Igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más a partir de la suscripción del mismo.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	SI	5% del valor del contrato	Igual a la duración del contrato y tres (3) años más a partir de la suscripción del mismo.
Estabilidad y calidad de la obra	NO	10% del valor del contrato	Cinco (5) años a partir de la suscripción del

			acta de recibo final.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados.	NO	20% del valor del contrato	Igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más a partir de la suscripción del mismo.
Calidad del servicio.	SI	10% del valor del contrato	Igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más a partir de la suscripción del mismo.
Responsabilidad Civil Extracontractual	SI	200 SMMLV	Plazo del convenio.

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE	
8.1. Requisitos Habilitantes	Serán Hábiles las Ofertas que cumplan con la totalidad de los requisitos descritos en la invitación y sus anexos. LA UNIVERSIDAD durante el término de evaluación verificará los requisitos habilitantes que sean presentados por los proponentes dentro del plazo señalado en correspondiente. Para este proceso, los requisitos habilitantes que se exigirán serán los siguientes:
8.1.1. Capacidad jurídica	• **Carta de Presentación.** La Oferta debe estar acompañada de carta de presentación firmada por la persona natural Oferente o por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente o el apoderado constituido para el efecto. • **Documento de constitución de Consorcio o Unión temporal.** En caso de presentar oferta como consorcio o Unión Temporal, deberá acompañarse de sus documentos de constitución. • **Certificado de Existencia y Representación Legal.** La Oferta deberá acompañarse del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, según sea el caso, en donde conste que la duración de la sociedad no es inferior a la duración del contrato y un (1) año más y que entre otras actividades, el objeto social contemple la establecida en el

	objeto y especificaciones técnicas u otra definición afín con la adecuada ejecución del objeto contractual expedido dentro de los 30 días siguientes al cierre de la invitación. • **Cédula de ciudadanía.** Se deberá presentar la copia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal o de la persona natural según corresponda. • **Carta de Presentación.** La Oferta debe estar acompañada de carta de presentación firmada por la persona natural Oferente o por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente o el apoderado constituido para el efecto. • **Certificación de antecedentes fiscales del representante.** Expedido con fecha no anterior a 30 días calendarios a la fecha de entrega de las ofertas establecido en el presente documento. • **Certificación de antecedentes fiscales de la persona jurídica**. Expedido con fecha no anterior a 30 días calendarios a la fecha de entrega de las ofertas establecido en el presente documento. • **Certificación de antecedentes disciplinarios del representante legal.** Expedido con fecha no anterior a 30 días calendarios a la fecha de entrega de las ofertas establecido en el presente documento. • **Certificación de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica.** Expedido con fecha no anterior a 30 días calendarios a la fecha de entrega de las ofertas establecido en el presente documento. • **Certificado de medidas correctivas del representante legal - Policía-** Expedido con fecha no anterior a 30 días calendarios a la fecha de entrega de las ofertas establecido en el presente documento. • **Antecedentes judiciales del representante legal – policía**. Expedido con fecha no anterior a 30 días calendarios a la fecha de entrega de las ofertas establecido en el presente documento. • **Certificado de no estar condenado por delitos sexuales contra persona menor de 18 años del representante legal**. Expedido con fecha no anterior a 30 días calendarios a la fecha de entrega de las ofertas establecido en el presente documento. • **Certificado de no estar reportado en el Registro de Deudores Alimenticios del representante legal – REDAM:** Expedido con fecha no anterior a 30 días calendarios a la fecha de entrega de las ofertas establecido en el presente documento. • **Certificación Bancaria.** Certificado expedido por la entidad financiera en donde posea cuenta corriente o de ahorros en donde se indique el número de la cuenta, clase, nombre del titular y su número de identificación, a través de la cual La Universidad efectuará el pago del contrato que se llegaré a suscribir en el evento que le sea adjudicado. • **Registro Único Tributario - RUT. Actualizado y emitido durante la vigencia en curso.** Fotocopia de la identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar este requisito, cuando

	intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto, lo anterior de conformidad con el artículo 368 del Estatuto Tributario en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto. • **Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social.** El Oferente debe presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes a sus empleados, en los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de la Propuesta. En el evento de que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Si la Propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deben presentar de manera independiente la anterior certificación. Expedición no mayor a 30 días. • **Hoja de Vida de la función pública.** La OFERTA deberá acompañarse del Formato Único de Hoja de Vida de persona jurídica y/o persona natural del Departamento Administrativo de la Función Pública debidamente diligenciado. • **Validez de la oferta.** La oferta deberá estar vigente por el termino de 90 días calendarios, para lo cual deberá aportarse certificado expedido por el representante legal. Demás requisitos jurídicos que se soliciten de acuerdo a los bienes y/o servicios a contratar.
8.1.2 Experiencia	El proponente podrá acreditar hasta cuatro (4) contratos terminados cuyo objeto, obligaciones, alcance y/o condiciones sean iguales o similares al objeto de la presente contratación o correspondan o comprendan dentro de sus actividades, las que forman parte del contrato a celebrar. En todo caso el proponente deberá allegar copia del contrato o certificado de ejecución o acta de cumplimiento a satisfacción expedido por parte de la contratante y/o acta de liquidación y/o acta de recibo final. Cuando el proponente certifique contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará como experiencia el valor que corresponda a su porcentaje de participación. En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante aportada deberá ser proporcional al porcentaje de

	participación de cada uno de sus miembros en el respectivo consorcio o unión temporal.
8.1.3 Capacidad Financiera	**N/A**
8.1.4 Capacidad Organizacional	**N/A**
8.2 Factores de Evaluación y Ponderación	
NO APLICA	
9. Factores de Escogencia y Calificación	
Criterios de Desempate	Si se presenta un empate entre ofertas, la entidad, lo resolverá con base en las reglas establecidas del proceso y todas sus normas complementarias.

9. PERMISOS, TRÁMITES Y LICENCIAS					
	¿Se requiere?				**Observaciones**
Licencia de Construcción	**SI**		**NO**	**X**	
Licencia Ambiental	**SI**		**NO**	**X**	
Otros, ¿Cuáles?	**SI**		**NO**	**X**	



WILSON ARLEY QUIMBAYO OSPINA
VICERRECTOR DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

Proyectó: Rafael Angarita
Revisó:

CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL. La propiedad intelectual de las investigaciones y resultados de los trabajos que se efectúen en el marco de este contrato, serán de propiedad de ambas partes, salvo excepciones pactadas. La información que se recaude para el desarrollo del presente contrato, así como los informes, monografías, artículos, investigaciones y demás productos que resulten, como en el desarrollo de los proyectos que se acuerden, no podrán ser reproducidos, comercializados, ni cedidos a terceros sin previa autorización de las partes y de los autores y creadores generadores de la información o producto. Las partes de común acuerdo establecen que ambas instituciones podrán hacer uso de tales documentos para sus propios fines, dando el crédito correspondiente, respetando la confidencialidad y los derechos de autor, de propiedad intelectual y material establecidos en la Ley 23 de 1982, Ley 44 de 1993, Decreto 460 de 1995 y disposiciones complementarias, y en especial dando cumplimiento a lo dispuesto al respecto en los convenios o contratos específicos.